

*HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
COLON (BS. AS.)*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 2918

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 10º de la Ordenanza Nro. 2778 y su modificatoria Nro. 2899 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10º: Las unidades afectadas al servicio deberán identificarse mediante un cartel con la inscripción “REMIS” colocado sobre el techo del vehículo cuya forma determinará el Departamento Ejecutivo como así también el material a utilizarse en su construcción, y dos obleas ubicadas una en el parabrisas y otra en la luneta trasera (que no obstaculicen la visión del conductor). En las mismas se deberá indicar agencia a la que pertenece, número de registro de vehículo y número de teléfono de la agencia. En cada unidad deberán exhibirse de manera obligatoria las tarifas vigentes, a través de un listado provisto por la autoridad competente que determine el Departamento Ejecutivo Municipal. Dicho listado deberá estar colocado de manera que el usuario del servicio pueda visualizarlo fácilmente.”-

Artículo 2º: Deróguese el Art. Nro. 28 de la Ordenanza Nro. 2778 modificado por Ordenanza Nro. 2899.-

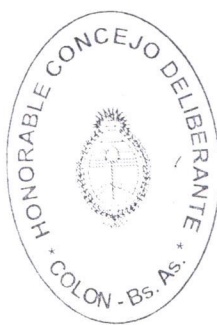
Artículo 3º: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2009, EN SESION ORDINARIA.-

Expediente Nro. 4702.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente